



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00248-00

DEMANDANTE: CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA. NIT.# 804.012.817-9

DEMANDADO: GERSON JAIR CUADROS DURAN. C.C.# 1.095.792.679

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G del P., teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada como Curador Ad-litem **DRA. YENNIFER INES MORA RODRIGUEZ**, no fue posible notificarla al correo electrónico aclararsas@gmail.com, toda vez que, se advierte respuesta allegada virtualmente proveniente de dicha firma con fecha 23/08/2022, en la que informa que la abogada no tiene vinculo laboral ni contractual con la firma ACLARAR S.A.S.

En consecuencia, este Despacho dispone relevarla de su cargo, en virtud de lo citado por el artículo 49 inciso segundo de nuestro estatuto procesal y en su reemplazo se designará a la Dra. **SARA CHIA REY**, a quien se le comunicara conforme al artículo 49 del C. G del P. con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

Por lo anterior el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem para el proceso de la referencia a la abogada **YENNIFER INES MORA RODRIGUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Así, de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa a la Doctora **SARA CHIA REY**, quien puede ser notificada a través del correo electrónico sarachia16@hotmail.com y en la Calle 84 # 60-14, Barrio San Expedito, , a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Aceptado el cargo expresamente por la doctora **Chia Rey**, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO